



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA" DE CÓRDOBA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE HACE PUBLICA PREGUNTAS Y RESPUESTAS EN EL PROCESO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE DOS PUESTOS DE TÉCNICO/A FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, PERFIL TÉCNICO JURÍDICO, CON CARÁCTER EVENTUAL (SUBG. A1).

De conformidad con lo establecido en el Apartado 1 de la Base 3 de la Convocatoria para la **cobertura de dos puestos de Técnico/a de Función Administrativa, perfil competencial técnico jurídico (Subgrupo A1)** en el Hospital U. "Reina Sofía", con carácter eventual, aprobada por Resolución de 3 de junio de 2021 de esta Dirección Gerencia, y realizada prueba específica, se acuerda:

UNO.- Dar publicidad al cuadernillo examen con preguntas así como la planilla de respuestas correctas, en Anexo de esta Resolución.

Tanto contra cuadernillo examen como planilla respuestas, los interesados podrán interponer las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de dos días desde la publicación de la presente, dirigidas a la Comisión de Valoración.

DOS.- Publicar la presente Resolución durante el día hábil siguiente a su firma en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios "Reina Sofía" de Córdoba.

LA DIRECTORA GERENTE

Avda. Menéndez Pidal, s/n 14004 Córdoba

Tel. 957 010 000 www.hospitalreinasofia.org

Código:	6hWMS891PFIRMAtrRLIs6CcXDqpdePd	Fecha	12/07/2021	
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1	

PRUEBA PARA LA SELECCIÓN DE 2 TÉCNICOS DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMÓN. GENERAL (SELECCIÓN PERFIL COMPETENCIAL TÉCNICO JURÍDICO) CON CARÁCTER TEMPORAL FINANCIADOS CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2014-2020, QUE DESEMPEÑARÁN LAS TAREAS ASIGNADAS EN LAS CENTRALES PROVINCIAL DE COMPRAS DEL SAS, DIRIGIDAS EXCLUSIVAMENTE A ACTUACIONES FINANCIADAS DENTRO DEL P.O.

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

Ejercicio de aptitud, tipo test.

1.- ¿Es necesario que en un contrato administrativo se establezca expresamente que la empresa contratista debe cumplir las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación?

- a.- Siempre que el contrato esté sujeto a regulación armonizada.
- b.- No es necesario, porque es una prescripción referida al derecho laboral y no al derecho administrativo.
- c.- Siempre.
- d.- Solo en un contrato menor, al encontrarse los trabajadores en una situación más desprotegida.

2.- La garantía definitiva en un contrato celebrado por una Administración Pública:

- a.- Siempre es obligatoria, como garantía del cumplimiento del contrato.
- b.- Su importe no podrá superar el 20 % del precio del contrato, IVA excluido, cuando se constituya mediante contrato de seguro de caución.
- c.- En casos especiales, el órgano de contratación puede exigir en el PCAP, que se preste una garantía complementaria de hasta un 15% del precio final del contrato.
- d.- Ninguna es verdadera.

3.- Los recursos especiales en materia de contratación que se interpongan contra los actos y decisiones relacionados en el artículo 44.2 de la Ley 9/2017, de 8 de

noviembre, que se refieran a los contratos y acuerdos marco que se vayan a financiar con fondos europeos, ¿gozan de preferencia para su resolución por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía?

- a.- En todo caso.
- b.- Solo para los contratos de obras sujetos a regulación armonizada.
- c.- En ningún caso, porque iría en contra del principio administrativo de que en el despacho de los expedientes se debe guardar el orden riguroso de incoación en asuntos de homogénea naturaleza.
- d.- Solo en los contratos de suministros.

4.- ¿Se deben formalizar los contratos basados en un acuerdo marco para la aplicación de trabajos financiados con fondos europeos?

- a.- Es potestativo para el órgano de contratación.
- b.- No se formalizarán en ningún caso.
- c.- No cabe acuerdos marcos en los expedientes financiados con fondos europeos.
- d.- Solo se exigen la formalización en los contratos sujetos a regulación armonizada.

5.- Respecto a la demora en la ejecución de un contrato administrativo:

- a.- La Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del mismo o por la imposición de penalidades.
- b.- Solo es causa de penalidad.
- c.- La Administración en defensa de los intereses públicos, debe resolver el contrato.
- d.- En función del precio del contrato está obligada o bien a establecer penalidades o resolver el contrato.

6.- ¿Cuál es el límite máximo del importe de una penalidad en un cumplimiento defectuoso?

- a.- No puede superar el 10% del precio del contrato, ni el importe total de las mismas superar el 50% precio del contrato.
- b.- No puede superar el 20%, no habiendo límites por el importe total de penalidades.
- c.- No hay límites y queda a criterio de la Administración, en función de la gravedad del incumplimiento.
- d.- No se prevén penalidades por incumplimientos, solo por demora en la ejecución.

7.- El desistimiento del procedimiento de adjudicación, deberá estar fundado:

- a.- En una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.
- b.- En una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, exclusivamente.
- c.- El desistimiento del procedimiento de adjudicación no es aplicable en los contratos de las Administraciones Públicas, que quedan vinculadas, en todo caso, a su decisión de adjudicar.
- d.- El desistimiento solo es posible una vez adjudicado el contrato e indemnizando al contratista por los daños y perjuicios que esta decisión le hubiera producido.

8.- ¿Se puede remitir a un arbitraje las diferencias que puedan surgir sobre los efectos y cumplimiento de los expedientes que se financien con cargo a fondos europeos?

- a.- El arbitraje no es posible en los contratos administrativos.
- b.- Sí es posible someterlo a arbitraje.
- c.- Solo los que superen las cuantías de los contratos sujetos a regulación armonizada.
- d.- Solo los que superen el importe de 1.000.000 euros de valor estimado.

9.- En los contratos financiados con cargo a los fondos europeos, ¿el responsable del contrato puede estar auxiliado por una unidad encargada del seguimiento y ejecución o una unidad contratada al efecto?

- a.- No, debe actuar siempre de forma independiente sin ser auxiliado por ninguna unidad.
- b.- Sí, es posible.
- c.- Solo en los contratos susceptibles de recurso especial.
- d.- Solo en los contratos sujetos a regulación armonizada.

10.- En el caso de que en un contrato de servicios prevea la subrogación de trabajadores, ¿es obligatorio por el actual contratista facilitar los datos de los trabajadores afectados?

- a.- En ningún caso, se trata de una relación jurídico privado sometida a confidencialidad.
- b.- Únicamente si el contrato de servicios está sometido a regulación armonizada.
- c.- Existe la obligación legal por parte del contratista a proporcionar la citada información a requerimiento del órgano de contratación, y el pliego de cláusulas administrativas debe contemplar imposición de penalidades por su incumplimiento.
- d.- Aun cuando existe obligación legal por parte de la contratista a proporcionar la citada información a requerimiento del órgano de contratación, su incumplimiento no puede ser causa de penalidad.

11.- ¿Cuál es el límite mínimo de ejecución para que un contratista pueda ceder un contrato de obras?

- a.- No hay ningún límite, siempre que el cesionario reúna los requisitos de capacidad, solvencia y no esté incurso en prohibición para contratar.
- b.- El cedente debe tener ejecutado, al menos, el 20%.
- c.- El cedente debe tener ejecutado, al menos, la quinta parte del plazo de ejecución de contrato.

d.- La cesión de un contrato de obras no es posible, por cuanto las características técnicas y personales del contratista, son base para la adjudicación del mismo.

12.- ¿Cuál es el plazo en el que debe recaer adjudicación desde la apertura de proposiciones, cuando existe una pluralidad de criterios?

a.- Dos meses, salvo que se hubiere establecido otro en el PCAP.

b.- 15 días naturales, en todo caso.

c.- No se establece legalmente un plazo, siempre que la adjudicación recaiga sobre la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta la mejor relación calidad-precio.

d.- Lo determina el órgano de contratación en función de si el contrato es o no SARA, no pudiendo exceder de 3 meses desde el plazo final de presentación de ofertas o proposiciones.

13.- Señale la respuesta correcta respecto a esta afirmación: El contratista debe respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiere dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal:

a.- No es necesario, la información a la que accede pertenece al contratista que podrá tratarla y cederla en los términos establecidos en la Ley Orgánica de protección de datos.

b.- Está obligado a respetar el carácter confidencial por un periodo máximo de 5 años, desde el conocimiento de la información, salvo que, en los pliegos o contratos, establezcan otro mayor, que, en todo caso, deberá ser definido y limitado en el tiempo.

c.- Está obligado a respetar el carácter confidencial por un periodo máximo de 3 años, desde el conocimiento de la información.

d.- Ninguna es correcta.

14.- Señale la respuesta correcta respecto a esta afirmación: En un procedimiento, cada licitador puede presentar como máximo una oferta.

- a.- Siempre, no es posible presentar más de una proposición.
- b.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 sobre admisibilidad de variantes y en el artículo 143 sobre presentación de nuevos precios o valores en el seno de una subasta electrónica.
- c.- Se permite presentar más de una si lo hace en unión temporal con otros licitadores.
- d.- Ninguna es correcta.

15.- ¿Cuál debe ser el importe de la garantía definitiva en un contrato de concesión de servicios?

- a.- 5% del importe de licitación.
- b.- 5% del importe de la adjudicación.
- c.- Dichos contratos no exigen constitución de garantía definitiva.
- d.- Se fijará por el órgano de contratación en función de la naturaleza, importancia y duración de la concesión de que se trate.

16.- A tenor de lo establecido en el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ¿cómo se denomina la unidad administrativa técnica especializada en materia de contratación con dependencia orgánica y funcional de la Dirección General competente en materia de coordinación de la contratación?

- a.- Oficina Técnica de coordinación de la contratación con Fondos Europeos.
- b.- Dirección Regional de fondos europeos.
- c.- Secretaría Regional fondos REACT-EU.
- d.- Dicha unidad no se prevé en el citado Decreto Ley, asumiendo las funciones la Consejería de Presidencia, Administración Pública e interior.

17.- A tenor de lo establecido en el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ¿Qué organismo está habilitado para dictar las Instrucciones que resulten necesarias para coordinar y homogeneizar la licitación y ejecución de los contratos y encargos de ejecución financiados con cargo a los fondos europeos, las cuales tendrán carácter obligatorio para todos los órganos de contratación del sector público andaluz?

- a.- La Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Administración de la Junta de Andalucía.
- b.- El Consejo de Gobierno.
- c.- El Consejo Consultivo de Andalucía.
- d.- Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

18.- En los expedientes de contratación del sector público andaluz financiados con cargo a los fondos europeos ¿cuál es el plazo de aclaración de ofertas en los que fuera necesario pedir aclaración sobre la documentación, información o contenido de la oferta o si hubiere que corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma, al amparo de lo establecido en el artículo 95 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre?

- a.- El plazo máximo para realizar la precisión o aclaración será de tres días naturales, respetando siempre el principio de igualdad.
- b.- El plazo máximo para realizar la precisión o aclaración será de tres días hábiles, respetando siempre el principio de igualdad.
- c.- El plazo máximo para realizar la precisión o aclaración será de 10 días a 15 días hábiles, respetando siempre el principio de igualdad.
- d.- En este caso, no cabe plazo de subsanación.

19.- En un contrato del sector público andaluz financiados con cargo a los fondos europeos ¿cuál es el plazo para presentar la documentación relativa a la constitución de las Uniones Temporales de Empresas de que disponen las personas licitadoras que hayan concurrido con el compromiso de constituirse en UTE, en caso de resultar adjudicatarias?

a.- El plazo para presentar la documentación relativa a la constitución de dicha unión o sociedad, no podrá ser superior a veinte días naturales desde que se notifique la adjudicación.

b.- El plazo para presentar la documentación relativa a la constitución de dicha unión o sociedad, no podrá ser superior a veinte días hábiles desde que se notifique la adjudicación.

c.- El plazo para presentar la documentación relativa a la constitución de dicha unión o sociedad, deberá ser entre diez y quince días hábiles desde que se notifique la adjudicación.

d.- Las Uniones Temporales de Empresas, no pueden ser adjudicatarias de contratos financiados con fondos europeos.

20.- Las garantías definitivas en los contratos de obras, suministros y servicios, así como en los de concesión de servicios cuando las tarifas las abone la Administración contratante del sector público andaluz financiados con cargo a los fondos europeos se constituirán preferentemente mediante retención en el precio:

a.- Verdadero, aunque el contratista tras recibir el requerimiento puede constituir la por otros medios.

b.- Falso, en ningún caso es posible esta forma de constituir la garantía definitiva.

c.- Solo es posible este medio para contratos sujetos a regulación armonizada.

d.- Solo es posible este medio para contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

21.- Para los contratos financiados con cargo a los fondos europeos se consideran, a los efectos de la modificación de los contratos prevista en el artículo 205.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, circunstancias sobrevenidas imprevisibles las modificaciones de la programación europea vigente que tengan incidencia sobre el objeto del contrato.

a.- Verdadero.

b.- Falso.

c.- Solo para contratos sujetos a regulación armonizada.

d.- Solo para contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

22.- En los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y siempre que los procedimientos de selección del contratista se hayan tramitado efectivamente de forma electrónica ¿cuál es el plazo durante el cual el órgano de contratación no puede proceder a la formalización del contrato?

a.- Hasta que hayan transcurrido diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato.

b.- Quince días hábiles, plazo para interposición del recurso especial.

c.- En ningún caso cabrá recurso especial, por lo que se puede formalizar en cualquier momento.

d.- Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

23.- Para un contrato de obra que se vaya a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante un procedimiento abierto simplificado ordinario, de los previstos en los apartados 1 a 5 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, ¿cuál es su límite respecto al valor estimado?

a.- 5.350.000 euros.

- b.- 139.000 euros.
- c.- 214.000 euros.
- d.- 2.000.000 euros.

24.- A los contratos de obras de valor estimado inferior a 200.000 euros y a los contratos de suministros y servicios de valor estimado inferior a 100.000 € que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, les podrá ser de aplicación la tramitación prevista en el apartado 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

- a.- Verdadero.
- b. Falso.
- c.- El importe es para los contratos de obras valor estimado inferior a 80.000 euros y a los contratos de suministros y servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros.
- d.- Los contratos financiados con fondos europeos, en ningún caso, son susceptibles de ser tramitados por procedimiento abierto simplificado abreviado.

25.- ¿Cuál es el importe mínimo para poder interponer un recurso especial en materia de contratación en un contrato de obra?

- a.- Tres millones de euros de valor estimado.
- b.- Tres millones de euros de presupuesto base de licitación.
- c.- El importe para ser considerado un contrato de regulación armonizada.
- d.- Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

26.-. ¿Es lícito definir el objeto de un contrato en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única?

- a.- No, nunca es posible definir el objeto de los contratos administrativos en base a una necesidad a satisfacer.
- b.- Sólo en los contratos de servicios de regulación armonizada.
- c.- Sólo en los contratos de asistencia sanitaria superiores a 500.000 euros.
- d.- Sí, en base a lo previsto en el art 99.1 de la LCSP.

27.- ¿Qué instrumento prevé la LCSP para que el órgano de contratación pueda obtener el asesoramiento del mercado para planificar el procedimiento de licitación?

- a.- Las reuniones con aquellos operadores económicos que estime pueden ayudarle por su experiencia previa en contratos similares al licitado.
- b.- Las consultas preliminares del mercado previstas en el art. 115 de la LCSP.
- c.- No es legal obtener dicho asesoramiento porque rompería el principio de igualdad previsto en la LCSP.
- d.- Ninguna de las anteriores es correcta.

28.- En cuanto a la licitación de un contrato de suministro de material fungible e implantes, se precisa por el Hospital la adjudicación a varios licitadores para un determinado tipo de material, para dar respuesta a todos los pacientes y evitar posible desabastecimiento. ¿A qué instrumento de la LCSP podemos acudir para conseguir dicha finalidad?

- a.- No es posible adjudicar a más de una empresa el mismo tipo de material, al constituir un lote indivisible.
- b.- No es posible adjudicar a más de una empresa el mismo lote, pues iría contra el principio de proporcionalidad de la LCSP.
- c.- Se podría utilizar la técnica de racionalización de la contratación prevista por la ley denominada acuerdo marco.
- d.- Ninguna de las anteriores es correcta.

29. La prestación objeto de un contrato incluye un proyecto o soluciones innovadoras, por lo que se estima necesario poder involucrar al mercado en la definición de las necesidades y su satisfacción. ¿Podemos encontrar en la LCSP un procedimiento que nos lo permita?

a.- No, la única opción es la del procedimiento abierto.

b.- Sí, podemos licitar un procedimiento negociado, dado que la vigente Ley de Contratos contempla la aplicación de este procedimiento para el caso de que la prestación objeto del contrato incluya un proyecto o soluciones innovadoras.

c.- Deberá realizarse por contrato menor, permitiéndose en este caso por encima de los umbrales del artículo 118 LCSP.

d.- Ninguna de las respuestas es cierta.

30.- En caso de que un contrato se divida en lotes para las distintas prestaciones comprendidas en su objeto ¿cabría admitir la realización de ofertas integradoras?

a.- No, este instrumento queda expresamente prohibido en la LCSP.

b.- No, cada licitador sólo puede ofertar de modo independiente a cada una de las prestaciones que resulten de su interés.

c.- Sí, puede admitirse en el pliego la realización de ofertas integradoras, siempre que se sigan los requisitos de la LCSP.

d.- Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

PREGUNTAS DE RESERVA

31.- ¿Se exige la autorización del Consejo de Gobierno prevista en el artículo 28 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2021, para los contratos del sector público andaluz financiados con cargo a los fondos europeos?

a.- No se establece ninguna excepción al respecto para los contratos financiados con fondos europeos.

- b.- No, quedan exceptuados.
- c.- Solo para los contratos de obras susceptibles de recurso especial.
- d.- Solo para los contratos sujetos a regulación armonizada.

32.- ¿Con carácter previo a la tramitación de un Acuerdo Marco es necesario aprobar un presupuesto base de licitación?

- a.- No es necesario.
- b.- Sí, junto al valor estimado, deberá estar determinado el presupuesto base de licitación y el precio cierto o determinable.
- c.- Solo si se trata de un acuerdo marco con un solo empresario.
- d.- El Acuerdo Marco no está previsto en la legislación española de contratos públicos.

33.- En los contratos de las Administraciones Públicas:

- a.- Es obligatorio el establecimiento de al menos una condición especial de ejecución de las enumeradas en el artículo 202.2 de la LCSP.
- b.- Debe establecerse, al menos 2, una condición especial de carácter social y otra de carácter medioambiental.
- c.- Se recomiendan, pero no es preceptivo.
- d.- Siempre que el contrato supere los umbrales de estar sujeto a regulación armonizada debe establecerse condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

34.- Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación, hubiere identificado que una o varias ofertas puedan estar incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores para que justifiquen y desglosen dichas circunstancias, dándole un plazo de:

- a.- 15 días hábiles.

b.- 10 días hábiles.

c.- No se establece uno expreso, tan solo que el mismo sea “suficiente”.

d.- En ningún caso cabe que se dé esta circunstancia, por cuanto una oferta incurso en presunción de anormalidad, sería inmediatamente descartada.

35.- ¿Cuál es la duración máxima, incluyendo prórrogas, que podría alcanzar un contrato de concesión de servicios que comprenda la explotación de un servicio cuyo objeto consista en la prestación de servicios sanitarios que no comprenda ejecución de obras?

a.- Diez años.

b.- Cuarenta y cinco años.

c.- No es posible un contrato de concesión de servicios cuyo objeto consista en prestación de servicios sanitarios.

d.- La duración máxima de los contratos de concesión de servicios, como el resto de contratos administrativos, es de 5 años y siempre que por su importe esté sujeto a regulación armonizada.

PRUEBA PARA LA SELECCIÓN DE 2 TÉCNICOS DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMÓN. GENERAL (SELECCIÓN PERFIL COMPETENCIAL TÉCNICO JURÍDICO) CON CARÁCTER TEMPORAL FINANCIADOS CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2014-2020, QUE DESEMPEÑARÁN LAS TAREAS ASIGNADAS EN LAS CENTRALES PROVINCIAL DE COMPRAS DEL SAS, DIRIGIDAS EXCLUSIVAMENTE A ACTUACIONES FINANCIADAS DENTRO DEL P.O.

PLANTILLA DE RESPUESTAS CORRECTAS

Ejercicio de aptitud, tipo test.

1.- c

2.- d

3.- a

4.- b

5.- a

6.- a

7.- a

8.- b

9.- b

10.- c

11.- b

12.- a

13.- b

14.- b

15.- d

16.- a

17.- a

18.- a

19.- a

20.- a

21.- a

22.- a

23.- a

24.- a

25.- a

26.- d

27.- b

28.- c

29. - b

30.- c

PREGUNTAS DE RESERVA

31.- b

32.- a

33.- a

34.- c

35.- a